



San Andrés Islas, Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	88001-4089-003-2008-00117
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandada	EDIMA ESTHER JAY STEPHENS Y ALLEN LEONARDO JAY STEPHENS
Auto de Sustanciación No.	0314-20

Visto el informe de secretaría que antecede y el memorial al que hace referencia, procederá el despacho a requerir al tesorero pagador de la Gobernación Departamental, a fin de que informe lo sucedido con la medida de embargo del salario del ejecutado ALLEN JAY STEPHENS, comunicada a esa entidad el día 02 de julio de los corrientes, enviada desde el correo electrónico del apoderado del ejecutante fcorraabogado@telecom.com.co al correo electrónico servicioalciudadano@sanandres.gov.co, lo anterior, teniendo en cuenta no hay depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto, provenientes de la medida cautelar aquí decretada ni hay pronunciamiento al referente a ello por parte del tesorero pagador.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

Resuelve:

1. Requerir al tesorero pagador de la Gobernación Departamental, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, esto es, que informe lo sucedido con la medida de embargo de salario del ejecutado Allen Leonardo Jay Stsphens .
2. Librar el Oficio Pertinente
- 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA ÓLMOS MUNROE
JUEZA**

C. Rudas